DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.592 | Viernes 6 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2899275

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2026

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	970,94	1,0000
CORONA CHECA	44,85	21,6489
CORONA DANESA	145,97	6,6518
CORONA NORUEGA	104,50	9,2914
CORONA SUECA	99,22	9,7854
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	264,42	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	675,01	1,4384
DÓLAR CANADIENSE	694,22	1,3986
DÓLAR DE SINGAPUR	760,15	1,2773
DÓLAR NEOZELANDÉS	544,86	1,7820
EURO	1090,94	0,8900
FRANCO SUIZO	1191,78	0,8147
LIBRA ESTERLINA	1309,07	0,7417
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	303,39	3,2003
RINGGIT MALAYO	240,06	4,0445
RIYAL CATARÍ	266,36	3,6452
RIYAL SAUDÍ	258,92	3,7500
WON COREANO	0,72	1353,3733
YEN JAPONÉS	6,16	157,7200
YUAN	145,69	6,6646
ZLOTY POLACO	248,14	3,9129
DEG	1316,89	0,7373

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 5 de noviembre de 2026.- Juan Pablo Araya, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl